

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

Visto el Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del I Convenio Colectivo de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Cod. 71001512012009), suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores con fecha 5 de julio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

En Tomares, a 5 de julio de 2013.

De una parte, don Daniel Ortega Trujillo, dada su condición de Consejero Delegado, de «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.»,

Y de otra parte don Juan David Ayllón Burguillo, quien actúa en nombre y representación del comité de empresa de la antigua Sadesi, dada su condición de Presidente del Comité.

Las partes

E X P O N E N

1. Que el Comité ha solicitado la firma de acuerdo sobre la extensión de la ultraactividad del I Convenio Colectivo de Sadesi, denunciado por parte del Comité de Empresa en fecha 19 de octubre de 2010, más allá del plazo de un año fijado por la Ley 3/2012, año que expira el próximo día 8 de julio de 2013.

2. Que siendo necesaria la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la prórroga de la ultraactividad del convenio se firma en los términos autorizados y, por tanto, ambas partes

A C U E R D A N

Único. Las partes acuerdan mantener la prórroga del convenio colectivo vigente de Sadesi, en aquellos aspectos que no se hayan visto afectados por las normas que, tanto estatales como autonómicas, les sea de aplicación, hasta el 30 de junio de 2014.

En este sentido, se mantendrá el Convenio Colectivo en los términos que fue aprobado por un año más (hasta el 30/06/2014), a excepción de aquel articulado al que resulte de aplicación alguna de las medidas previstas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales, y en materia de Hacienda Pública y demás normativa de aplicación, también estatal.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman el presente documento.